



RESOLUCION No. 954-P/CND-IPD-91

Lima, 07 de Noviembre de 1991

Visto el Oficio N°426-FPC-91, presentado por la Federación Peruana de Ciclismo ;

CONSIDERANDO :

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que una delegación de Trujillo pueda participar en la IV CLASICA MARIO PONS, que se realizará en Cuenca-ECUADOR del 7 al 10 de Noviembre de 1991 ;

Que, corresponde al IPD autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos que se efectúen en el extranjero ;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional ;

De conformidad con el inciso 12) del Art.9° y Art.77° del Decreto Legislativo N°328 -Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86; y

Con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte ;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Ciclismo para que una delegación deportiva de Trujillo viaje a Cuenca-ECUADOR, para participar en la IV CLASICA "MARIO PONS", que se realizará del 7 al 10 de Noviembre de 1991.

Artículo 2° .- La nómina de la delegación deportiva integrada por SIETE (07) personas, es la siguiente :

Presidente Deleg.	:	JORGE VALDIVIA ROMERO
Entrenador	:	MARTIN VERA MENDOZA
Deportistas	:	MANUEL PAREDES TANTALEAN
		RUBEN MIRANDA PARREÑO
		JORGE ORTIZ LIÑAN
		WILSON PRINCIPE BERMUDEZ
		CARLOS SOTELO STACIO

Artículo 3° .- De conformidad con el Art.77° del Decreto Legislativo N°328 y Art.76° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED de 13.03.86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N°209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317 y 24030; y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes N°22317; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N°554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N°056-90-EF de 25.02.90.



RESOLUCION No. 954-P/CND-IPD-91

Lima, 07 de Noviembre de 1991

/.

Artículo 4° .- El costo que ocasione el indicado viaje, no afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Ciclismo ni del IPD.

Artículo 5° .- Al término del indicado evento internacional, la Federación Peruana de Ciclismo tiene quince (15) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a esta disposición, originará que el IPD no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y comuníquese,

RCN/DINADAF
EBV/rrv
Exp.N°4168.



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte